



## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*"La Gestión del Cambio".*

RNC: 405-05162-2



### RESOLUCIÓN No. 84-26

**Que aprueba el manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano.**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

### VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 27 de octubre del 2024
- Ley No. 176-07, del Distrito nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.





## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*"La Gestión del Cambio"*

RNC: 405-05162-2



- Ley No.498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de planificación e inversión pública.
- Ley No. 05-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley No.41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública del 16/01/08, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley No.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto No. 668-05 de diciembre de 2005, que declara de interés Nacional la profesionalización de la función pública, y encarga el Ministerio de administración pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución No.33, de fecha 12 de febrero del año 2025, que aprobó la estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

### RESOLUCION.

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTICULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento de Villa Montellano, aprobada por la Resolución no. 33 de fecha 12 de febrero del año 2025, de este organismo.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento de Villa Montellano,





## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*"La Gestión del Cambio".*

RNC: 405-05162-2

deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (AMP); para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Sesión de Recursos Humanos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, a los 14 días, del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia nacional y 162 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Licda. Dolores Lantigua**  
Presidenta Concejo de Regidores

**Dra. Carmen Raquel Santana**  
Secretaria Concejo de Regidores



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (AMP)

**Sigmund Freund**  
Ministerio de Administración Pública.

